



De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2022.

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Espeque, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	960	1408	2367	24774038	24774997
SAN MIGUEL ALOAPAM, San Miguel Aloapam, P-20-260-SMA-001/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 11,529.078 Metros cúbicos	196	2368	2563	24774998	24775193
SAN MIGUEL ALOAPAM, San Miguel Aloapam, P-20-260-SMA-001/17, celulosicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,372.509 Metros cúbicos	34	2564	2597	24775194	24775227
SAN MIGUEL ALOAPAM, San Miguel Aloapam, (Pino), 412.085 Metros cúbicos					

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1709-2017 de fecha 13 de Septiembre de 2017 conforme a lo siguiente:

COMUNIDAD SAN MIGUEL ALOAPAM

Bitácora: 20/G1-0115/02/22
Oficio N°: SEMARNAT-AR-0410-2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.
Oaxaca, Oaxaca, a 25 de febrero de 2022





SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semamat

2 de 2



EXP. 140.25S.712.7-3.56/2017
MSAPG*MAGR*GJAL

C.c.e.p. PROFEPA-CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE
FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

LA ENCARGADA DE DESPACHO
ATENCIÓN

Bitácora: 20/G1-0115/02/22
Oficio N°: SEMARNAT-AR-0410-2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal
procedencia de materias primas forestales.
Oaxaca, Oaxaca, a 25 de febrero de 2022



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

